



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE **DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA No. 31**

ACTA RESUMIDA. - Sesión de 17 de septiembre del 2018

Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, constatado el quórum se instala la sesión de la Comisión Jurídica Permanente, siendo las 9H10 con asistencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Rojas Idrovo, Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres; Dr. Ramiro López Pulles, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Eduardo Aragón Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Carla Ojeda Zambrano, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas; Dr. Hernz Viteri Llerena, Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

El MSc. Dimitri Madrid Muñoz, Decano de la Facultad de Comunicación Social, ha manifestado vía telefónica que se encuentra haciendo uso de sus vacaciones por lo que no podrá asistir; el Ing. Juan Borja Vivero, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas, justifica su inasistencia a través del señor Presidente por estar cumpliendo una comisión dispuesta por el señor Rector, y con ausencia del señor Jorge Velástegui, Representante Estudiantil ante el H. Consejo Universitario.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Una vez constatado el quórum se instala la sesión y se pone en consideración el orden del día, y aprueba con los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de septiembre del 2018.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Asuntos varios.

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de septiembre del 2018.

Se aprueba el acta y resumen de resoluciones, sin observaciones.

2. Lectura de comunicaciones

- 2.1** Sumilla del señor Rector de 5 de septiembre del 2018 que dice: *“C. Jurídica, favor revisar el reclamo y el informe anexo de la Sra. Decana. Algún aspecto del proceso de esta reclamante incluye el punto que HCU trasladó a la Com. Jurídica para que amplíe el informe”*, inserta en el oficio No. 1125-D-FCE-2018 de 28 de agosto del 2018 suscrito por la Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido al señor Rector, mediante el cual da contestación a la sumilla que dispone: *“Sra. Decana Economía para verificación rigurosa e informe pertinente”*, incorporada en la

comunicación s/n de 19 de julio del 2018 suscrita por la señorita **Mónica Pulupa Castro**, con respecto a la solicitud de que se revea la decisión de anular su título.

Adjunto se encuentra el informe No. 626-DCF-2018 de 27 de agosto del 2018 suscrito por el Econ. Guido Duque, Subdecano y por el Econ. Roberto Rivadeneira, Director de la Carrera de Finanzas, quienes en la parte pertinente del informe dice: "CUARTO.- Con memorando 00492-D-FCE-2016, del 20 de julio del 2016, el Econ. René Puga Rosero ex Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, envía el listado de las notas de los exámenes **Complexivo de Gracia del 2015-2016, con la nota correspondiente de 15,47 de la señorita Mónica Alexandra Pulupa Castro, sin embargo con acta N. 309 el Secretario Abogado de ese entonces el Dr. Galo Torres Gordillo el 29 de julio del 2016, certifica las calificaciones obtenidas en las materias correspondientes danto un promedio equivalente a 7.75, redondeando a 8, desconociendo la diferencia de notas tanto en el memorando como en el acta...**

Denotemos que estas calificaciones en Acta No.001, sin fecha ni número suscrito por el Econ. René Puga Rosero Ex decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eliminan 7 preguntas en la Carrera de Finanzas, desconociendo normal legal, aprueban el examen con un puntaje mínimo de 37/53".

Respecto de este caso la Comisión Jurídica Permanente, **RESOLVIÓ:** ratificarse en lo resuelto mediante RESOLUCIÓN No. RCJ-SO 23-No. 037-2018 de 2 de julio del 2018, atinente al tema contenido en el punto 1.1 que dice: "**EN EL PERIODO 2014-2015.-** La Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas en oficio No. 689-D-FCE-2018 de 22 de junio del 2018, entre otros aspectos señala que no se ha encontrado ningún documento que repose en la dependencia de la Facultad, de los estudiantes: (...) LOZA MOSCOSO XIMENA CRISTINA, PULUPA CASTRO MÓNICA ALEXANDRA (...), aspecto coincidente con el informe de la auditoría académica; por lo tanto, se considera que es inadmisibles que hayan obtenido títulos en la Carrera de Finanzas; debiéndose disponer a la Secretaría General de la Universidad su anulación y oficiarse a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT para la eliminación de su registro, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 206 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, y no haberse cumplido con los procedimientos fijados en el Art. 21 numeral 3, Art. 66 y Art. 69 del Reglamento de Régimen Académico." (Pág. # 8)

(RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 31-No. 052-2018)

- 2.2** Oficio No. UCE-DA-2018-2985-O de 21 de agosto del 2018 suscrito por la Dra. Margarita Medina Nicolalde, Directora Académica, respecto la RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 24-No. 040-2018 de 17 de julio del 2018 en la que se hizo conocer que el señor Rector con sumilla de 10 de julio del 2018, dispone: "**Sr. Procurador favor su criterio**", inserta en el oficio No. 00197-SG-FCE-2018 de 5 de febrero del 2018, suscrito por la Econ. Nancy Medina, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, quien comunica que en sesión de 25 de noviembre del 2018 (sic) resolvió remitir al Honorable Consejo Universitario para la respectiva revisión el caso de los estudiantes que: "**..solicitan que en Consejo Directivo de la Facultad se trate la posibilidad de aplicar ponderación de notas matemáticamente y en caso de aceptar de ser aceptada dicha ponderación a los resultados del examen Complexivo de gracias.**" (sic), de lo cual la Comisión Jurídica Permanente, visto el contenido de los documentos



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

remitidos por la Econ. Nancy Medina, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas RESOLVIÓ: por tratarse de un tema académico trasladar el indicado oficio N° 00197-SG-FCE-2018 de 05-02-2018 de 05 de febrero de 2018, y sus anexos a la Dirección General Académica para su pronunciamiento y posterior conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad.

Sobre lo cual la señora Directora Académica, informa que: "vistos los documentos adjuntos se visualiza el oficio No. UCE-DA-2017-0491 de 13 de marzo de 2017 suscrito por el Dr. Jorge Ortiz, quien se desempeñó como Director Académico hasta el 31 de mayo de 2017, tiempo en el cual la Dirección Académica ya emitió un pronunciamiento, sobre el presente tema. De acuerdo al Estatuto Universitario existen las siguientes instancias para resolver asuntos académicos estudiantiles: Art. 100 numeral 9 de las Funciones del Director de Carrera manifiesta: 'Resolver en primera instancia los asuntos académicos estudiantiles.'" Art.88.- Atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo, numeral 10 sostiene "Resolver en segunda instancia los asuntos toda petición estudiantil referente a matrículas, pases, exámenes, grados, calificaciones, recalificaciones y asistencia'.

Art. 21.- Obligaciones y atribuciones.- Son obligaciones y atribuciones del Honorable Consejo Universitario, numeral 22 "Conocer y resolver en última instancia, en conformidad con la ley, todos los reclamos, impugnaciones y recursos que suban en grado, [...]"

En este contexto la señora Directora Académica, solicita que el presente caso se resuelva en el Honorable Consejo Universitario, en función que ya existen pronunciamientos de la Carrera y del Consejo Directivo de la Facultad.

Previo a emitir el criterio que en derecho corresponda, esta Comisión dispuso se requiera al señor Secretario General remita copias certificadas de los **Instructivos de la Unidad de Titulación Especial** vigente en el período 2016-2017. (Oficio No. 032-2018- C.J.)

2.3 RESOLUCIÓN RHCU.SE.20 No.00215-2018 de 27 de junio del 2018 con la cual el señor Secretaria General comunica que el Honorable Consejo Universitario en sesión de 6 de julio del 2018 resolvió: "Disponer a la Comisión Jurídica, examine el procedimiento para los ajustes a la prueba de gracia del examen complejo 2015-2016, que permitió que existan graduados y titulados con la modalidad de examen complejo pese a no obtener la nota mínima. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Honorable Consejo Universitario".

Por secretaría se informa que con oficio No. 029-2018-C.J de 7 de agosto, se solicitó al señor Secretario General, que previo a emitir el criterio que en derecho corresponda, esta Comisión requiere se remitan los anexos pertinentes de dicha resolución.

Con el fin de emitir el informe dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante comunicación RHCU. SE.20 No.00215-2018, esta Comisión dispuso se requiera al señor Secretario General remita copias certificadas de los **Instructivos de la Unidad de Titulación Especial** vigentes en los períodos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017. (Oficio No. 032-2018- C.J.)

2.4 Oficio No. R-866-2018 de 11 de septiembre del 2018, suscrito por el señor Rector, mediante el cual remite la propuesta de PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LAS ARTES, instrumento elaborado en la Facultad de Artes y revisado por la Comisión Ad-Hoc nombrada por el Dr. Nelson Rodríguez y Aprobado por la Comisión Académica el 18 de abril del 2018.

Con tal antecedente solicita que, en el seno de la Comisión, se revise el documento y se emita un criterio para aplicar el Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SO-29-No.509-2016 y reformado mediante resolución RPC-SO-42-No.770-2017.

Sobre el tema los miembros de la Comisión Jurídica Permanente **RESOLVIERON:**

a) Por unanimidad ratificarse en la RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 8-No. 015-2018 de 7 de marzo del 2018, respecto el PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LAS ARTES.

b) Sugerir que cuando existan casos de especial relevancia y excepcionales aportes a las artes a nivel nacional o internacional, sea el H. Consejo Universitario quien conozca y resuelva lo pertinente; resolución adoptada con el voto salvado del Dr. Eduardo Aragón Vásquez.

(RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 31-No. 053-2018)

2.5 Sumilla del señor Rector de 5 de septiembre del 2018 que dice: *“Sr. Procurador, a) Sírvase informarme cómo proceder con relación a los prof. Puga y Tobar para atender la inquietud de la Sra. Decana, b) Cómo proceder con relación a los prof. Gordón y Verdezoto”, inserta en el oficio No. 1141-D-FCE-2018 de 5 de septiembre del 2018 suscrito por la Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual señala “... habiendo ratificado la resolución de destitución del Econ. René Puga y Econ. Lenin Tobar, disponga a la Facultad si se debe entregar a estos docentes los horarios respectivos para que dicten clases o programar a otros docentes.*

Así mismo, me permito sugerir de la manera más atenta, se remita el trámite para que Comisión Jurídica se pronuncie al respecto de los títulos pendientes de la convocatoria 2015-2016, donde se encontró que después de pasadas las notas por parte del Dr. Jorge Ortiz, Director General Académico, los señores estudiantes están graduados por una ponderación que se hizo en la Facultad.

Por otro lado, es importante en términos académicos, tomar las decisiones pertinentes con relación al Dr. Gordón y Dr. Verdezoto, Puesto que los otros docentes como Dr. Jara, Ing. Meza y el Econ. Almeida ya no se encuentran en la Universidad debido a que el primero se encuentra jubilado, y los dos últimos estaban contratados y ya no se les volvió a contratar, por lo que sus nombres deben ser remitidos con el respectivo informe a la Fiscalía. Sin embargo, el Dr. Verdezoto y el Dr. Gordón deben ser considerados para Comisión Disciplinaria por ser firmantes de los informes de los Planes de Negocios”.

Referente a los títulos pendiente de la Convocatoria 2015-2016, es materia de estudio de esta Comisión, y cuando se emita la resolución se hará conocer al señor Rector y por su intermedio al H. Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

Al respecto la Comisión Jurídica Permanente, **RESOLVIÓ:** comunicar al señor Rector:

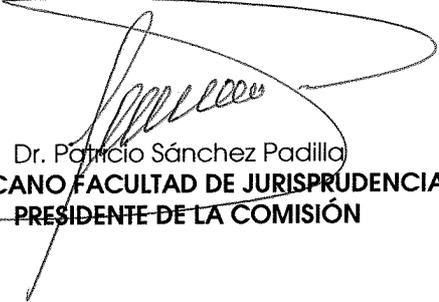
- a) Acerca de los docentes *Econ. René Puga* y *Econ. Lenin Tobar*, habiéndose sustanciado el sumario antes de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, del 2 de agosto del 2018, mientras no exista una resolución en firme ellos continúan siendo docentes con sus derechos y obligaciones.
- b) En el caso del *Dr. David Verdezoto* y el *Dr. Jorge Gordón*, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, tal cual lo solicita la señora Decana de dicha Facultad, Usted, en ejercicio del Art. 167 del Estatuto, tiene potestad para trasladar a la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios y Procedimiento - CEAD, a fin de que instaure el correspondiente sumario administrativo con observancia del derecho de defensa y del debido proceso.

(RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 31-No. 054-2018)

3. Asuntos varios

No se trató ningún asunto adicional.

Termina la sesión siendo las 14h00.


Dr. Patricio Sánchez Padilla
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Dr. Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

